



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

VERSION 2024

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE	2
II.- DISPOSICIONES GENERALES	4
II.1.- Periodo Escolar	4
II.2.- Formas y Criterios de evaluación	4
II.3.- Comunicación, Comprensión de los Criterios de Evaluación y Retroalimentación	5
II.4.- Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación	6
II.5.- Espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en aula que realizan los y las docentes en el establecimiento.	7
III.- DE LA EVALUACIÓN	8
III.1.- Fortalecimiento de la evaluación formativa.	8
III.2.- Diversificación de la Evaluación	8
III.3.- Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura o módulo.	10
III.4.- Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas	10
III.5.- Sistema de registro de calificaciones.....	12
IV.- DE LA CALIFICACIÓN	12
V.- DE LA PROMOCIÓN	13
V.1.- Respecto al logro de los objetivos.	13
V.2.- En relación con la asistencia a clases.	13
V.3.- Casos especiales de evaluación y promoción.....	13
V.4.- Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción	15
V.5 SOBRE LA FORMA Y LOS TIEMPOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE A APODERADOS Y ESTUDIANTES.	16
VI. DISPOSICIONES FINALES	16

El Colegio Tecnológico Pulmahue de Rancagua, elabora e implementa su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, según la normativa vigente y oficial definida por el Ministerio de Educación: Planes y Programas de estudio, Bases Curriculares y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de Enseñanza Media, alineados con los principios declarados en nuestro Proyecto Educativo, especialmente lo referido en el Modelo Pedagógico, donde se declaran los valores y sellos institucionales, que tienen como fin desarrollar de manera integral y armónica las habilidades y capacidades de nuestros y nuestras estudiantes.

El Reglamento de Evaluación y Promoción, está organizado según la estructura propuesta por las Orientaciones del Decreto nº 67 de Evaluación de 2018, cuyo propósito es dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad de los aprendizajes e integralidad de los estudiantes; ordena y regula los procedimientos, de tal manera, que se actúe conforme a ellos, siendo conocidos por toda la Comunidad Educativa.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar entrará en vigencia el año académico 2024.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

II.1.- Periodo Escolar

El régimen escolar adoptado por el Colegio Tecnológico Pulmahue es trimestral, el año escolar se conforma de tres trimestres y de su conjunto se obtiene el promedio final de año de cada estudiante.

Los y las estudiantes que se integren durante el año escolar, en casos debidamente justificados, serán promovidos/as con el resultado académico correspondiente a dos trimestres de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

II.2.- Formas y Criterios de evaluación

Entenderemos por Formas de Evaluación a los instrumentos de evaluación que se utilizarán en los diferentes momentos del proceso de enseñanza aprendizaje; evaluación diagnóstica, formativa y sumativa. Estos instrumentos nos permitirán identificar las evidencias necesarias para guiar el proceso educativo de nuestros y nuestras estudiantes.

Algunos de las formas de evaluación que podrán ser utilizados son los siguientes:

- ✓ Pruebas de respuestas cerradas
- ✓ Pruebas de respuestas abiertas
- ✓ Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP)
- ✓ Presentaciones orales, grupales o individuales
- ✓ Tutorías
- ✓ Rúbricas
- ✓ Pautas de cotejo

El Colegio utilizará en la calificación del dominio de los aprendizajes esperados de las asignaturas la escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, aproximando la centésima igual o superior a cinco, a la décima superior.

Si un alumno o alumna obtuviese como calificación anual en cualquier asignatura y/o actividad de aprendizaje un promedio 3.9 este será aproximado automáticamente a 4.0.

Los Criterios de Evaluación deben entenderse como los indicadores que demuestran el aprendizaje de las/los alumnos durante el proceso de enseñanza. Es fundamental, que cada área de aprendizaje defina estos criterios con el fin de fortalecer el apoyo y monitoreo del proceso de aprendizaje de los/las estudiantes.

II.3.- Comunicación, Comprensión de los Criterios de Evaluación y Retroalimentación

A comienzos del año escolar, la Unidad Técnico Pedagógica será la encargada de actualizar para toda la Comunidad Educativa el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Igualmente, informará procedimientos evaluativos de cada asignatura conforme a dicho Reglamento.

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará en fechas debidamente comunicadas a través de los siguientes documentos y/o medios:

- ✓ Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio, que estará disponible en la página web del Colegio. <https://www.colegiotecnologicopulmahue.cl>
- ✓ Informe de rendimiento académico que se entregará dos veces al trimestre en reunión de apoderados de cada curso.
- ✓ Informe de Desarrollo Personal y Social que se entregará dos veces al año en reunión de apoderados.
- ✓ Informe de Desarrollo personal y académico del profesor de asignatura, se entregará para entrevista de profesor/a jefe con apoderado/a cuando la situación académica, conductual o de proceso lo amerite.
- ✓ Certificado Anual de Estudios que se entregará al término del año lectivo, según fechas previamente informadas.
- ✓ Cada Docente deberá informar los criterios de evaluación al menos con una clase de anticipación.
- ✓ En entrevistas concertadas por el Apoderado con el docente de asignatura correspondiente.
- ✓ Es de responsabilidad de los/las apoderados/as mantenerse informados/as sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, así como concurrir a las reuniones o entrevistas a los que se les cite para este fin y otros de importancia en el proceso de desarrollo de su hijo(a).

En la Comunicación y Comprensión de los Criterios de Evaluación, se seguirán los siguientes procedimientos:

a) Se informará a las y los estudiantes con anticipación los Objetivos de aprendizaje, la red de contenidos, tabla de especificaciones o rúbrica seleccionada, correspondiente a cada evaluación sumativa con el objeto de proporcionar los tópicos de mayor relevancia que serán evaluados.

b) Una vez rendida la evaluación, en la siguiente clase se realizará en conjunto con las y los estudiantes la revisión del instrumento aplicado y su respectiva pauta de corrección, con el fin de efectuar el proceso de retroalimentación de aprendizajes.

c) Las y los estudiantes, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, deberán recibir de su Docente el instrumento de evaluación aplicado, siendo registrada la calificación obtenida en el libro de clases. Este plazo estará condicionado a los límites que establecen la programación trimestral del establecimiento y el calendario escolar. No podrá realizarse otra evaluación mientras el proceso anterior esté inconcluso.

d) El registro de una calificación en el libro de clases, es solo responsabilidad del profesor titular de la asignatura, ante una eventual modificación debe contar con la autorización del Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica.

II.4.- Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación

Con el fin de fortalecer y apoyar el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes, y tal como fue determinado anteriormente en este Reglamento, se consideran y promueven los siguientes criterios de calidad:

a) Alineamiento con los aprendizajes: es importante asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.

b) Evidencia evaluativa suficiente y variada: se refiere a utilizar distintos agentes evaluativos y diferentes formas de evaluar a los estudiantes.

Primero, se trata de levantar información a través de:

- ✓ Heteroevaluaciones: el docente es quien evalúa a los estudiantes.
- ✓ Autoevaluaciones: los estudiantes se evalúan a sí mismos.
- ✓ Coevaluaciones: los estudiantes evalúan a sus pares.
- ✓ Evaluaciones externas

Segundo, en cuanto a la variedad de formas de evaluación, se debe promover que existan diferentes tipos tales como:

- ✓ Análisis de casos, portafolio
- ✓ Resolución de problemas
- ✓ Bitácoras
- ✓ Pruebas o controles
- ✓ Representaciones
- ✓ Juegos de roles
- ✓ Interpretaciones
- ✓ Entre otros.

c) Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizaje que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender: Calificar aquellas cosas que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje, es fundamental sobre todo considerando las consecuencias que hoy en día tienen las calificaciones para los estudiantes.

d) Situaciones evaluativas, que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que promuevan la inquietud intelectual de los/las estudiantes: Se debe cautelar que las situaciones evaluativas respondan a contextos auténticos tal como promueve el Decreto 67.

e) Estrategias evaluativas diversificadas: se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los/las estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, entre otras.

II.5.- Espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en aula que realizan los y las docentes en el establecimiento.

Hemos establecido la importancia que como Establecimiento ponemos en la Evaluación Formativa y Sumativa durante el proceso de aprendizaje, por la relevancia que tiene en la evidencia nos que proporciona de los avances de nuestros/as estudiantes, en cuanto a la adquisición de los objetivos de aprendizaje

Para asegurar el trabajo colaborativo entre los y las docentes de nuestro, promovemos la reflexión pedagógica en los momentos que describimos a continuación:

- a) Reunión del Equipo de Gestión: Los integrantes del Equipo de Gestión se reunirán en forma semanal, con el fin de liderar los procesos pedagógicos que se desarrollan en el establecimiento y para la toma de decisiones oportunas en todas las áreas de gestión, que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes.
- b) Reuniones generales de profesores del Colegio, con el Equipo de Gestión, donde se tratan temas institucionales para todas las áreas y se prioriza el trabajo interdisciplinario.
- c) Consejo de Profesores.

- d) Desarrollo Profesional/Evaluación Docente: Estas reuniones son calendarizadas por el equipo directivo durante el año en forma quincenal, convocando a profesor/a que realizarán la Evaluación Docente con el fin de apoyar y acompañar las fases de este proceso de manera exitosa.

III.- DE LA EVALUACIÓN

III.1.- Fortalecimiento de la evaluación formativa.

La evaluación como proceso permanente de toma de decisiones será aplicada en diversas instancias y modalidades para optimizar el proceso de aprendizaje.

La evaluación formativa se aplicará durante el proceso de Enseñanza-Aprendizaje. Pudiéndose utilizar las modalidades de evaluación que el docente considere adecuadas, con el objetivo de ajustar las prácticas pedagógicas para lograr los aprendizajes esperados y de acuerdo con los lineamientos del Plan Estratégico de Colegio.

Entendiendo la importancia de diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, se realizarán las siguientes evaluaciones y acciones con el fin de levantar evidencia que nos permita mirar y mejorar los procesos educativos llevados a cabo:

- a) Evaluación inicial o diagnóstica: La evaluación inicial o diagnóstica se aplicará al inicio del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- b) Evaluación Progresiva: se trabajará con el material puesto a disposición por la Agencia de Calidad.

La evaluación formativa implica, según Brookhart (2013), “ir formando mientras se aprende y proveer información que contribuye a que el estudiante avance”. Queremos como Institución transitar, dentro de la evaluación formativa, hacia el paradigma instalado por William (2011), de “evaluar para aprender”, que orienta a pensar la evaluación como un proceso que tiende a ser continuo, que destaca el efecto retroalimentador de la información para los docentes y, en especial, para los estudiantes.

En concordancia con nuestro PEI, y lo expuesto anteriormente, para que la evaluación formativa cumpla con el objetivo planteado al inicio de este Reglamento, es fundamental que nuestros estudiantes sean los protagonistas de su proceso de aprendizaje y el docente sea quien medie y entregue las herramientas que cada uno de ellos/ellas necesitarán para tomar las decisiones necesarias para avanzar en su aprendizaje.

III.2.- Diversificación de la Evaluación

El Colegio Tecnológico Pulmahue, responde a la diversidad comprendiendo y accediendo al aprendizaje de acuerdo con lo declarado en el marco de su Proyecto Educativo Institucional, abriendo nuestras puertas a la inclusión escolar, entendiéndose como un proceso dinámico y continuo que permite a todos los/las estudiantes acceder y transitar de diversas maneras en su proceso de

aprendizaje.

Desde esta perspectiva nos hemos planteado los siguientes objetivos:

- ✓ Hay que asegurar que todos los/las estudiantes puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades y/o talentos, con el fin de que les permitan acceder a nuevos conocimientos.
- ✓ Fomentar el trabajo interdisciplinario, con la familia, comunidad educativa, profesionales externos y estudiantes, con el propósito de establecer un programa de trabajo y los apoyos necesarios referentes a los objetivos de aprendizaje propuestos para los/las estudiantes.
- ✓ Educar y concientizar a toda la comunidad educativa, promoviendo el respeto a la diversidad y la valoración de esta.
- ✓ Apoyar a los docentes entregando estrategias y técnicas metodológicas que permitan el logro de los aprendizajes de todos sus estudiantes.

El Colegio Tecnológico Pulmahue, dando respuesta a la diversidad, ha implementado estrategias para desarrollar un Diseño Universal para el Aprendizaje, desarrollado una serie de medidas con el fin de maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los/las estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Se realizarán, entre otras, las siguientes acciones (adecuaciones curriculares) para aquellos estudiantes pertenecientes al equipo de apoyo a la diversidad, con el fin de:

a) Proporcionar múltiples medios de presentación y representación:

- ✓ Disminuir cantidad de alternativas.
- ✓ Ajustar textos escritos.
- ✓ Reforzar enunciados escritos de manera verbal.
- ✓ Graduación del nivel de complejidad.
- ✓ Entre otras acciones.

b) Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión:

- ✓ Combinar evaluaciones orales y trabajos escritos.
- ✓ Rendir evaluaciones en espacios distintos a la sala de clases (Biblioteca, Convivencia Escolar, etc.), si fuera necesario. Entre otras acciones.
- ✓ Entre otras acciones.

c) Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso:

- ✓ Asignar roles dentro de las metodologías innovadoras (Trabajo Colaborativo, Tutorías, etc.).
- ✓ Desarrollar talleres para potenciar habilidades y estrategias.
- ✓ Entre otras acciones.

III.3.- Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura o módulo.

El Decreto de Evaluación 67/2018, promueve diseñar estrategias evaluativas de calidad y alineadas con los aprendizajes, que fomentan la motivación de los estudiantes por aprender, evidenciando resultados que permitan tomar decisiones pedagógicas durante el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Las ponderaciones que se han elaborado por área e instancia evaluativa siguen los siguientes criterios:

- ✓ Toda calificación final debe ser el resultado de la evidencia evaluativa recogida durante el año escolar.
- ✓ Toda calificación parcial es el resultado de un instrumento evaluativo presente en la planificación de cada docente de asignatura.
- ✓ Toda calificación debe ser el reflejo de la aplicación de instrumentos de evaluación sobre habilidades correspondientes a las bases curriculares según cada nivel.
- ✓ Evidencia Evaluativa suficiente y variada.
- ✓ Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades de aprender.
- ✓ Situaciones evaluativas que contemplen el contexto o relevancia del aprendizaje.
- ✓ Estrategias evaluativas diversificadas.

III.4.- Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas

El Colegio Tecnológico Pulmahue, se acoge a lo dispuesto en el Decreto 67/2018, que hace referencia a que ningún estudiante puede eximirse de una asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas.

Se dispone en el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, que todas y todos los estudiantes rindan las evaluaciones sumativas dispuestas en el punto anterior, con excepción de lo dispuesto en el punto. Diversificación de la Evaluación.

Los/las estudiantes que no rindan alguna evaluación sumativa por encontrarse ausentes el día fijado para ella, deberán rendir una Evaluación Recuperativa, como se denominará en adelante.

Se entenderá por Evaluación Recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado, siendo esta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar una calificación.

Las disposiciones y días en que se rendirán evaluaciones recuperativas serán establecidas según el siguiente formato:

a) 1° a IV° medio las evaluaciones serán tomadas según fecha programada por el docente dentro del horario de clases en conocimiento del estudiante, el instrumento de evaluación tendrá la misma dificultad que el aplicado al curso en la fecha programada, y deberá ser diferente al primer instrumento de evaluación. Esta evaluación podrá ejecutarse apenas retorne la o el estudiante a clases.

b) La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo recuperativo calendarizado debe ser justificada:

- 1) Desde 1° a 4° medio el apoderado(a) debe justificar a Inspectoría General, en el día de la reincorporación del estudiante. La justificación debe explicar los motivos de fuerza mayor que provocaron la inasistencia y/o presentar el certificado médico, si corresponde. Las y los estudiantes son responsables de coordinar la reprogramación de su evaluación pendiente.

c) En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por escrito a la Unidad Técnico-Pedagógica y a su profesor/a jefe, donde este último planificará las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento firmado por las partes(profesor jefe y apoderado). La Unidad Técnico-Pedagógica dará a conocer oportunamente el calendario de evaluaciones pendientes al equipo docente del nivel.

d) En caso de ausencia por suspensión de clases, la o el estudiante tendrá que rendir la evaluación según el horario determinado por la Unidad Técnico-Pedagógica, en conjunto con su profesor/a de la asignatura y profesor/a jefe.

III.5.- Sistema de registro de calificaciones

III.5.1.- El registro de una calificación en el libro de clases, es solo responsabilidad del profesor titular de la asignatura, ante una eventual modificación debe contar con la autorización del Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica.

III.5.2.- En el caso de evaluaciones formativas y de proceso, se irá entregando periódicamente retroalimentación de los objetivos planteados previamente que los estudiantes debe alcanzar, lo que también será transmitido al profesor/a jefe para ser utilizado en sus entrevistas con apoderados.

V.- DE LA CALIFICACIÓN

Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, estas varían desde cuatro calificaciones a ocho calificaciones por trimestre.

Tendrán derecho a una prueba especial aquellos estudiantes que obtengan promedio final anual entre 3.45 y 3.84. Este beneficio se aplicará como máximo en tres asignaturas. La calificación máxima de

aprobación será 4.0, en caso de no aprobar la prueba especial la o el estudiante mantendrá su promedio de presentación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.

Si dentro del proceso de evaluación la o el docente descubre que la evidencia recabada es producto de copia o plagio, existirán dos alternativas. En primer lugar la revisión del instrumento hasta el momento en que fue sorprendido la o el estudiante. Como complemento puede repetirse el instrumento previa citación de la o el apoderado. Cualquier otra sanción estará normada por el Manual de Convivencia.

V.- DE LA PROMOCIÓN

De acuerdo con el artículo 10 del citado Decreto “en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases”.

V.1.- Respecto al logro de los objetivos.

Serán promovidas las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

V.2.- En relación con la asistencia a clases.

Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

La Dirección del Colegio, en conjunto con UTP podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, previo análisis de los debidos justificativos y/o certificado médico que así lo acredite.

V.3.- Casos especiales de evaluación y promoción

En casos de situaciones especiales derivados de condiciones de salud o deportivas que impidan la asistencia durante un periodo de tiempo que exceda los 30 días, podrán ser consideradas otras alternativas para el levantamiento de evidencia evaluativa del estudiante, previa solicitud y coordinación

con el Jefe de UTP y/o Director, entregando la evidencia documental que sustenten esta modalidad.

En casos relacionados con resoluciones del comité de disciplina, que atenten gravemente la convivencia y pongan en riesgo a la comunidad escolar, como lo establece la ley 21.128 y que no involucren la expulsión del estudiante se aplicará un régimen de trabajo diferido coordinado entre el Jefe de Utp y/o el Director del Colegio.

En el caso de cierre anticipado del año escolar, podrá ser solicitada con carta con los documentos que avalen dicha necesidad a la Dirección del Colegio por parte del apoderado, siendo prerrogativa del Colegio el otorgarla o denegarla. Se debe considerar que: la o el estudiante debe tener cursado a los menos dos trimestres y entregar la solicitud con plazo final al último día hábil de septiembre.

El Director del Colegio, en consulta a los profesionales involucrados en el proceso educativo de las y los estudiantes, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de las y los estudiantes. Todas las situaciones (como por ejemplo: ingreso tardío a clases, ausencias prolongadas, suspensiones prolongadas, embarazo, servicio militar, actividades deportivas de alto rendimiento, artísticas y científicas, etc.) de evaluación deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

En concordancia con el Artículo 11 del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, la Dirección del Establecimiento junto a integrantes del equipo directivo, analizarán la situación de repitencia de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. La decisión de repitencia se sustentará por medio de un informe elaborado por la unidad Técnico Pedagógica en colaboración con la Convivencia escolar, Profesor Jefe y otros profesionales que hayan participado en el proceso de aprendizaje del estudiante. (Ver documento anexo)

Dicho informe deberá ajustarse a los siguientes criterios:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones socioemocionales que permitan identificar que la repitencia sería más adecuada para su bienestar y desarrollo integral.
- d) Las medidas necesarias que tomará el colegio el año siguiente para proveer el acompañamiento pedagógico del estudiante y que le permita transitar hacia un mejor proceso de aprendizaje.

Este Informe debe ser conocido y acordado entre los apoderados del estudiante, junto a la Unidad Técnico-Pedagógica, junto al Profesor Jefe y otros profesionales del colegio que hayan

participado en el proceso de aprendizaje del estudiante.

El Profesor Jefe informará al apoderado al término de cada trimestre la situación de posible repitencia o repitencia respectivamente; la última entrevista se realizará antes del cierre del período escolar vigente. El colegio entregará un certificado anual de estudios que indicará las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. En caso de que el apoderado no asista a las instancias de difusión de resultados académicos señalados anteriormente, será exclusiva responsabilidad de él tomar conocimiento de la situación académica de su pupilo.

V.4.- Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática.

El Colegio Tecnológico Pulmahue procura que todos los estudiantes logren alcanzar los aprendizajes fundamentales, evitando la repitencia al poner o sugerir todos los medios posibles y necesarios, internos y externos, para que el alumno/a logre los aprendizajes mínimos esperados y continúe su formación con su grupo de pares, tal como nos insta el Decreto 67/2018.

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los/las estudiantes que promueve el Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los/las estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan.

Luego de evaluar el proceso de un estudiante y realizar los acompañamientos por parte de los distintos actores del proceso formativo de el/la estudiante, la toma de decisión de promoción o repitencia deberá estipular y determinar los acompañamientos más pertinentes para aquellos estudiantes que se hayan encontrado en riesgo de repitencia, ya sea finalmente hubiesen sido promovidos o no, con el fin de resguardar el acceso a oportunidades que les permitan progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo.

Respecto del apoyo temprano, materializado en nivelaciones, duplicidades, reforzamiento, tutorías atención de especialistas entre otros, posee algunas características que han mostrado ser eficaces para implementarlo, estas son:

- a) Es ofrecido oportunamente, es decir, lo más inmediato posible luego de haber detectado la necesidad o dificultad.
- b) Es vinculado al trabajo que los/las estudiantes están haciendo como parte normal de la rutina escolar.
- c) Es ofrecido de forma regular y frecuente, según necesidad de cada estudiante.

- d) Es diversificado y basado en las necesidades individuales.
- e) Es proporcionado por alguien que entiende el contenido y los problemas de los/las estudiantes.
- f) Es motivante para acelerar el ritmo de aprendizaje.

Luego de la realización del proceso de apoyo antes señalado, y si así fuese necesario, se decidirá la repitencia de un/a estudiante, una vez que la Dirección haya analizado la situación particular con todos los antecedentes necesarios, entre ellos:

- a) Solicitud formal presentada por escrito por parte de sus apoderados.
 - b) Disponibilidad de vacantes en los niveles correspondientes.
 - c) Entrega de informes internos en los cuales se evaluará la situación del estudiante por parte de la Unidad Técnico Pedagógica y el Profesor/a Jefe: antecedentes del estudiante y de su proceso de formación, apoyos recibidos, compromiso familiar y evaluación a partir de los criterios y exigencias que el Colegio establece para la permanencia de un/a estudiante.
- ✓ Acta de las conclusiones y sugerencias del Consejo de Profesores respecto de la situación particular del estudiante.

V.5 SOBRE LA FORMA Y LOS TIEMPOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE A APODERADOS Y ESTUDIANTES.

La instancia de información académica de cada estudiante es la Reunión de Apoderados, donde mensualmente se entrega el informe parcial de calificaciones. Adicionalmente cada apoderado podrá concertar una entrevista personal con cada docente de asignatura o docente jefe para obtener un reporte mucho más detallado de los progresos y posibles brechas académicas, fijar acuerdos y seguimientos dentro del horario de atención correspondiente.

VI. DISPOSICIONES FINALES

VI.1. Todas las disposiciones de este Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

VI.2. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada

alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del Colegio.

VI.3. En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

VI.4. Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

VI.5. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

